

SEGURO DESGRAVAMEN

A partir del 1º de abril del 2011, NORANDINO fortalece sus servicios financieros al incorporar a cada uno de sus créditos el seguro de Desgravamen, cumpliendo con una función social, ya que gracias a este seguro se evita que los herederos legales del prestatario fallecido hereden deudas.

Este seguro cubre exclusivamente el saldo insoluto de capital del crédito al momento del fallecimiento del prestatario, no incluyendo intereses ni otros cargos adicionales.

Con el Certificado de Incorporación N° 040/P, la Central Cooperativa de Servicios "SERVIPERU", de la cual somos socios, garantiza la prestación de este servicio de protección al prestatario de NORANDINO

1. ¿Qué es el Seguro Desgravamen?

Así como existen seguros de salud o seguros de vida, el Seguro de Desgravamen es un mecanismo de protección al prestatario que permite cubrir la deuda pendiente únicamente del saldo de capital, excluyendo

intereses u otros cargos, hasta la fecha del fallecimiento del socio deudor principal.

Este seguro cumple una doble función: por un lado, evita que la familia del prestatario asuma la deuda después de su fallecimiento, y por otro, garantiza que la Cooperativa NORANDINO reciba el pago del capital pendiente por parte de la aseguradora, sin sufrir pérdidas económicas por esta causa

2. ¿Quiénes pueden obtener este seguro?

Está disponible únicamente para los socios activos y estén al día en su pago, cuando contratan un crédito en la COOPAC NORANDINO.

3. ¿Qué situaciones cubre?

El seguro solo cubre la totalidad del saldo de capital pendiente de la deuda a la fecha del fallecimiento de la persona asegurada y la cobertura funciona ya sea para muerte natural o accidental o invalidez permanente.

4. ¿Desde el primer día?

¡¡Claro!! Desde el primer día que se firme el contrato de préstamo y recibas tu préstamo.

5. ¿Hay algún limitante?

La edad del deudor. Se compara la fecha de nacimiento del deudor contra la fecha

de vencimiento de su crédito. Se cobertura de acuerdo a la edad:

Menor de 65 años cubre hasta por S/.70,000 de crédito.

S/. 30,000 de crédito hasta los 70 años de edad.

S/. 10,000 de crédito hasta los 75 años de edad.

S/. 5,000 de crédito hasta los 80 años de edad.

6. ¿Es obligatorio el seguro desgravamen para todos los créditos?

En el caso de nuestra Cooperativa NORANDINO, sí es obligatorio, así como es en el resto de entidades financieras. Es importante reducir el riesgo con el fin de que NORANDINO mantenga una cartera sana.

7. ¿Qué costo tiene el seguro desgravamen?

En el seguro desgravamen, la tarifa o prima se computa sobre el saldo del préstamo y tiene que estar vigente hasta que se pague la última cuota, su vigencia normalmente es mensual y su costo es de 0.5 por mil, es decir, S/.0.50 por cada S/. 1,000 de crédito.

8. ¿Qué otro requisito se debe cumplir?

Es requisito para que el seguro desgravamen cumpla su función, estar al día en el pago del préstamo, ya que en

caso contrario el seguro de desgravamen no cubrirá el pago del saldo de capital adeudado a NORANDINO, el mismo que tendrá que ser asumido por los herederos del deudor.

9. Si la tarifa es mensual, ¿este valor se paga junto con las cuotas mensuales del crédito?

Así es. El pago es mensual porque la prima se calcula en base al saldo adeudado. Y, como cada mes se reduce el saldo de la deuda, cada mes se paga una prima más pequeña. Para el caso de créditos a una sola cuota, la prima total se descuenta al socio en el desembolso de su crédito.

10. ¿Cuáles son las ventajas para el socio?

Tranquilidad, al saber que sus familiares quedarán liberados del pago del capital pendiente de la deuda, ya que el seguro solo cubre el monto del capital adeudado hasta la fecha del fallecimiento del socio.

11. ¿Cuánto tiempo demora la aseguradora para pagar el seguro desgravamen?

Poquísimo, el trámite es sencillo, los parientes del titular del crédito tienen

que demostrar su fallecimiento a la COOPAC NORANDINO. Hecho esto, se tramita ante SERVIPERU el pago de la deuda quienes evalúan los documentos tomando en cuenta las exclusiones dentro del contrato. El plazo puede tomar 30 días.

12. ¿Qué sucede si el socio titular no fallece, sino que queda inválido?

El seguro de desgravamen también cubre invalidez total y permanente por accidente o por enfermedad, por tanto, solo se estará pagando por el saldo capital adeudado siempre que cumpla con los requisitos (Certificado o dictamen de invalidez total y permanente expedido por la autoridad competente: MINSA, ESSALUD, COMAFP o COMEC, INR de forma indistinta) original o copia legalizada.

13. Si eventualmente fallece uno de los cónyuges, ¿el otro tendría que seguir pagando la deuda?

Pues el seguro sólo cubre cuando fallece el socio titular del crédito.

14. ¿Qué es lo que NO cubre el seguro

desgravamen, ¿Cuáles son las exclusiones?

Se excluyen los siguientes casos de muerte:

Suicidio, Sida, por estado de embriaguez, o drogas, por guerra civil, por eventos catastróficos, por participación en actos terroristas, por participar en deportes riesgosos, etc.

Ejemplo : Calcular el pago del seguro desgravamen.

Monto del crédito : S/. 2,000
Fecha de desembolso : 10/04/2024.
Plazo de pago : 6 meses.
Forma de pago : una cuota
Prima desgravamen : 0.0005
Fórmula :
 $\text{prima} \times \text{Monto del crédito} \times \text{plazo en meses}$

Respuesta : S/. 6.0
(esta cantidad se le descuenta de su crédito).

“NORANDINO, PENSANDO SIEMPRE EN EL BIENESTAR DE SUS SOCIOS Y SOCIAS”.